

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.178
RAD. 2023-00262

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de marzo de dos mil
veinticuatro (2024)

Agréguese al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por la señora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RUIZ, en contra del señor HÉCTOR MARINO CAMPO GIRALDO y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte DEL Banco Unión, en la que informan que procedieron a aplicar la medida de embargo decretada por este despacho judicial y comunicada mediante Oficio No. 156 de febrero 21 de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por parte del Banco Unión.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

EVG

<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>043</u>.</p> <p>HOY <u>06 DE MARZO DE 2024</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b486c88173629a46885b09d952aca58165b0e3d729803e67ab0feade3d69c4**

Documento generado en 05/03/2024 03:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>